

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

# 4379

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2025, del secretario general de Comunicación e Innovación Social, por la que se adjudican dos becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030.*

Por Decreto 34/2023, de 21 de marzo, se creó y reguló el programa de becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030, como herramienta que tiene como objetivo atraer y formar a jóvenes profesionales para mejorar la divulgación del significado de la Agenda 2030, y articular mecanismos de incorporación social a la transformación que representan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2025, del secretario general de Comunicación e Innovación Social, se convocaron las becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030 para 2025-2026, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 34/2023, de 21 de marzo, por el que se crea y regula el Programa de becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y la Agenda 2030.

La Comisión de Selección, regulada en el artículo 10 del citado Decreto 34/2023, y designada al efecto por el artículo 4 de la referida Resolución de convocatoria de las becas para 2025-2026, se compone de las siguientes personas:

– Persona Titular de la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030: Asier Aranbarri Urzelai, director de Innovación Social, que desempeña las funciones de presidente de la Comisión.

– Persona técnica de Lehendakaritza: Jorge Berroci Samaniego, técnico de la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030, que desempeña funciones de Vocal de la Comisión.

– Persona técnica de Lehendakaritza: Carolina Aguirre Mastrangelo, técnica de la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030, que desempeña funciones de secretaria de la Comisión.

A la vista del informe de la Comisión de Selección, y de conformidad con la propuesta realizada por la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030,

#### RESUELVO:

Primero.– Adjudicar las dos becas de formación para personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030, a las personas relacionadas en el Anexo I.

Segundo.– Establecer la fecha de inicio del disfrute de la beca el 20 de octubre de 2025.

Tercero.– Aprobar el listado de personas suplentes, para los supuestos de renuncia o cualquier otra posible incidencia, en el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración correspondientes, tal como se recoge en el artículo 11.2 del Decreto 34/2023, de 21 de marzo (Anexo II).

Cuarto.– Denegar las solicitudes formuladas por las personas recogidas en el Anexo III.

Quinto.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sexto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2025.

El secretario general de Comunicación e Innovación Social,  
ION MUÑOA ERRASTI.

viernes 17 de octubre de 2025

## ANEXO I

## PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS

Apellidos	Nombre	DNI
Barrutia Ezpeleta	Uxue	***2990**
Amondarain Barandiaran	Ane	***0740**

viernes 17 de octubre de 2025

ANEXO II  
LISTADO DE SUPLENTE

Apellidos	Nombre	DNI
Narro Urreta	Mara	***0106**
Basurto Mieza	Galder	***6402**
Fernández Aranaz	Begoña	***1797**
Aginagalde Montes	Itsaso	***8365**

viernes 17 de octubre de 2025

ANEXO III  
SOLICITUDES DENEGADAS

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
Flores Gutiérrez	Noelia	***7062**	No cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 34/2023 de 21 de marzo.